

## Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación : 73-001-40-03-001-2008-00047-00

Clase de proceso : Ejecutivo

Demandante : Banco Davivienda S.A.

Demandada : José Manuel López Santos

En atención a lo peticionado por la apoderada de la parte actora, se le hace saber que es de su resorte la verificación de la información obrante en el expediente una vez fueron remitidos los oficios de embargo a las entidades bancarias por parte de la secretaría del juzgado, con el fin de que pueda establecer cuales de ellos brindaron su respuesta y de manera específica solicite a cuáles de estos se debe requerir.

Por lo tanto, remítase por secretaría el link del expediente a la abogada de la parte demandante al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CARLOS CLÁVIJO GONZÁLEZ